

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL MARES-CAS

RESOLUCION RMS 183.2022 - 09-11-2022 05:09 PM

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA
UN TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

La Jefe de la Oficina de Apoyo Regional Mares de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS". En uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL 0001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Mediante formulario único Nacional de solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales, radicado N°17758 de Septiembre 21 de 2016, el señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554. expedida en el Socorro, Teléfono 3118633358 solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso de Concesión de Aguas superficiales, de la corriente hídrica denominada quebrada El Salto, para uso doméstico (4 personas permanentes y 3 transitorias) y proyecto piscícola (288 alevinos), a desarrollarse en el predio denominado El Jardín, ubicado en la vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri. El peticionario adjunto a su solicitud los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales, radicado N°17758 de Septiembre 21 de 2016
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía No. 91.106.544 de Socorro, del señor **JOSÉ ANTONIO ARIAS SANTOS**
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía No. 63.461.980 de Barrancabermeja de la señora **AURA DENIS MONTAGUT JAIMES**
- Certificado de Libertad y Tradición N° Matricula 320-11441
- Descripción del proyecto piscícola
- Plano del sistema de captación.
- Presupuesto del proyecto piscícola.

Mediante concepto Técnico N°00298-16 de Octubre 05 de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Mares, se realiza la liquidación tarifaria por concepto de evaluación ambiental.

Mediante Auto RMS N°00144-16 de Octubre 05 de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Mares, admite la solicitud presentada por el **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554. expedida en el Socorro, para el permiso de Concesión de Aguas superficiales para el predio El Jardín, ubicado en la vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander.

Mediante Memorando Interno RMS No. 00668 de 2020 de Octubre 30 de 2020, el Jefe de la Regional Mares asigna al Ingeniero Químico **XAVIER ANTONIO PALACIO** el expediente para liquidación de tarifa por concepto de concesión de agua superficial, para lo cual se emite el Concepto Técnico RMS No. 00230 de 2021 de Junio 29 de 2021.

Mediante Auto RMS N°00102 de 2021 de Junio 29 de 2021, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Mares, admite la solicitud presentada por el señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554 para el permiso de Concesión de Aguas superficiales para el predio El Jardín, Vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander.



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





El señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554. expedida en el Socorro, Teléfono 3118633358, dirección de residencia: predio El Jardín, Vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander. no se ha pronunciado ni ha allegado la documentación adicional pendiente requerida dentro del Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para el procedimiento de permiso de Concesión de Aguas superficiales.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En concordancia con el Decreto 019 del 2012, en sus artículos 1, 4, 5 y 6: "... Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir..."

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política de 1991, los cuales, para estos efectos se cita en los numerales 12 y 13, lo siguiente:

Artículo 3°. Principios.

12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

13. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (...) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

De esta manera, la Constitución y la Leyes imponen la obligación a las autoridades y entidades públicas de actuar de manera eficiente, respetando los Derechos de las personas ante las autoridades consagrados en el Artículo 5 numeral 4 y 7 de esta misma norma.

Por otro lado, el Acuerdo 02 del 14 marzo de 2014, "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo", expedido por el Consejo Directivo del archivo General de la Nación, consagra y establece en sus artículos 4, 5 y 10, lo siguiente:

"**Artículo 4°.** Obligatoriedad de la conformación de los expedientes y unidades documentales simples. Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental.

De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida".

"**Artículo 5°.** Creación y conformación de expedientes. Los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.

PARÁGRAFO. Los expedientes se conformarán con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento, independientemente del tipo de información, formato o soporte y deben agruparse formando series o subseries documentales".

"(...)"

Artículo 10°. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



- a. **Cierre administrativo:** Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.
- b. **Cierre definitivo:** Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".

Finalmente, en materia de disposición final de los archivos documentales se debe acudir a lo establecido en el artículo la Ley 594 de 2000, la cual refiere:

"Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley.

Artículo 23. Formación de archivos. Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en:

- a) **Archivo de gestión.** Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;
- b) **Archivo central.** En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.
- c) **Archivo histórico.** Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente."

En ese orden, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, establece lo siguiente: "Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición". Por lo anterior, con el fin de tener un manejo amplio sobre los expedientes que reposan en el archivo de esta Corporación y atendiendo a lo expuesto hasta el momento, es procedente ordenar el Desistimiento Tácito del Expediente Ambiental No. 68235-00162-2016, acudiendo al Principio de la Economía Procesal.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Es función de la Corporación Autónoma regional de Santander – CAS **propender por el ejercicio de la correcta administración técnica de la información producida y recibida**, lo que garantiza la integridad y el acceso seguro a la información registrada en todos los archivos. En este sentido, se deben adjuntar la documentación necesaria y solicitada por la entidad a la persona realiza la petición o solicitud, adicionalmente, como interesado del asunto, debe realizar seguimiento a la gestión requerida, estar presto a tramitar los requisitos y de ser el caso, entregar los mismos, los cuales, son fundamentales para aprobar los permisos al requerimiento.

El señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554. expedida en el Socorro, dirección de residencia: predio El Jardín, Vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander, Celular 311-8633358 no se ha pronunciado, ni ha allegado la totalidad de la documentación requerida dentro del Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales, para el procedimiento de permiso de Concesión de Aguas superficiales, en consecuencia de lo anterior, se ordenará

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maras@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





el archivo del expediente No 68235-00162-2016 y la finalización de las actuaciones administrativas a través la figura del desistimiento tácito, en razón, a que él interesado no ha realizado las diligencias pertinentes para el término de su solicitud, por lo que procede el archivo del mencionado trámite.

PRUEBAS

Téngase como pruebas las que obran en el expediente No. 68235-00162-2016, las cuales son las siguientes:

- Formulario único Nacional de solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales, Radicado N°17758.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del señor **JOSÉ ANTONIO ARIAS SANTOS**.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la señora **AURA DENIS MONTAGUT JAIMES**.
- Certificado de Libertad y Tradición N° Matricula 320-11441.
- Descripción del proyecto piscícola.
- Plano del sistema de captación.
- Concepto Técnico N°00298-16 de Octubre 05 de 2016.
- Auto RMS N°00144-16 de Octubre 05 de 2016.
- Concepto Técnico CAS RMS No 00230-21 de Junio 29 de 2021.
- Auto RMS N°00102-21 de junio 29 de 2021.

Que el Artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución DGL N° 00001103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS desconcentro y delego algunas de sus funciones a los jefes de las Sede de Apoyo de las diferentes Regionales del Departamento, entre ellas las de archivar mediante acto administrativo, las actuaciones administrativas de trámites y requerimientos de usuarios.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el **DESISTIMIENTO TACITO** de la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, mediante Formulario Concesión de Aguas Superficiales, recibido por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Oficina Regional Mares, interpuesta por el señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554. expedida en el Socorro, dirección de residencia: predio El Jardín, Vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander, Celular 311-8633358.

Parágrafo. En caso de requerir el permiso ambiental de Concesión de Aguas Superficiales, deberá allegar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Gestión documental de la Corporación, archivar el expediente No. 68235-00162-2016, el cual contiene las diligencias surtidas de la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor **JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS**, Identificado con cedula de ciudadanía N°91.106.554.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



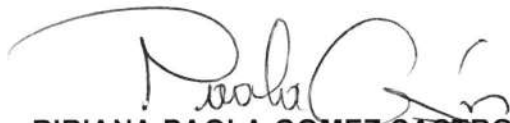
expedida en el Socorro, dirección de residencia: predio El Jardín, Vereda Nueva Granada, Municipio del Carmen del Chucuri, Santander, Celular 311-8633358

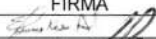
Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 del Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página Web www.cas.gov.co conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA PAOLA GOMEZ CASTRO
Jefe de Oficina de Apoyo Regional Mares CAS

Exp. 68235-00162-2016. CONCESION AGUAS JOSE ANTONIO ARIAS SANTOS.		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	ERIKA JOHANA NOZA ALVAREZ	
Revisó	Abog. JHON LOVIS OCHOA	
Vo. Bo	Bibiana Paola Gómez Castro	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co